

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – ICBF-SAMC-012-2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

Objeto	Prestar el servicio de realización de los exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos programados, post incapacidad o reintegro y de egreso para los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus 33 Regionales y su sede de la dirección general”.
Presupuesto Oficial Estimado	Doscientos ochenta y un millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$281.128.666) incluido IVA.
Modalidad de selección	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones
De los estudios previos y documentos previos	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

<p>Veedurías Ciudadanas:</p>	<p>De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la en la Dirección de Contratación – Sede de la Dirección General, ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 segundo piso, para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye.</p>
<p>Proceso de Selección por Declaratoria de desierto:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 del 2012, <i>“En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto”</i>.</p>

Atendiendo al artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012, entendiendo que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio:

- TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras
- TLC Colombia – Estados AELC (EFTA)

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES:

En atención a la cuantía y estado del proceso no se efectúa convocatoria a Mypes y Mipymes conforme a los lineamientos señalados por el decreto 734 del 2012.